

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 15/04/2014, para su publicación en la página web corporativa.

1º.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se aprueba por UNANIMIDAD el cambio de hora de la celebración de la presente sesión.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8/04//2014.

Se aprueba por UNANIMIDAD el acta reseñada.

3º.- PROPUESTA DE FESTEJOS RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN O DOTACIÓN DE ESCENARIOS AL CABILDO DE GRAN CANARIA.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

4º.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A RESOLVER POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “CAMPO DE FUTBOL SIETE EN CASAS NUEVAS, FASE I” EXPTE. 147/09.

Se acuerda:

PRIMERO. Resolver por mutuo acuerdo el contrato de obras denominado “CAMPO DE FUTBOL SIETE EN CASAS NUEVAS, FASE I”, suscrito en fecha 11.05.11, por la empresa CEDAGA S.L. y por este Ayuntamiento, bajo las siguientes y particulares estipulaciones:

“La superficie del campo es de 62m.x 38m.=2.356 m2 siendo el espesor medio de la zahorra de 20 cm.

Por la parte adjudicataria se señala que:

Estando de acuerdo con la anterior medición.

Ambas partes muestran su acuerdo como:

- Siendo la medición de la sub-base granular de zahorra artificial la siguiente:

62m x 38 m x 0.20= 471.20 m3

471.20 x 28.30 (precio m3)=13.334,96 €

Quedando con B.I y G.G:

Presupuesto Ejecución Material..... 13.346,96 €

Beneficio Industrial (13%) 1.735,10 €

Gastos Generales (6 %) 800,81€

Total 15.882,87 €

Baja 0,42 % -66.70 €

15.816,17€”

Los efectos de dicha Resolución por mutuo acuerdo serán desde la fecha determinada en el acta.

SEGUNDO. Remitir al Departamento de Intervención, a los efectos de dotación presupuestaria para la ejecución del pago y correspondiente liquidación del contrato conforme al acuerdo suscrito.

TERCERO. Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL EXPTE. 28/13, DENOMINADO EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error material detectado en el expediente 28/13, denominado EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE, en el apartado 13.3.1.2 del PCAP, de tal manera que

DONDE DICE: “Documentación que acredite los criterios recogidos en el apartado 12 del presente pliego”

EN SU LUGAR DEBE DECIR:

“Documentación que acredite los criterios recogidos en el apartado 10.2 del presente pliego”

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- Dar traslado a la Concejalía de Contratación.

Por la Presidenta de la Junta de Gobierno se pregunta al Secretario General Técnico si el plazo para presentar proposiciones debe entenderse suspendido desde la publicación inicial del Pliego hasta la publicación de esta corrección, a lo que éste responde que sí.

6º.- PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE MOBILIARIO POR PARTE DE UN PARTICULAR A ESTA CONCEJALÍA.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

7º.- PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA 10 DE DICIEMBRE DE 2013, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 110/2012, SEGUIDO A INSTANCIAS DE LA ENTIDAD “ALAS CAPITAL & G.N.” EXPTE. S-06/12.

Se acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento, por parte de la Junta de Gobierno Local, de la **Sentencia 10 de diciembre de 2013** dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno, en el marco del procedimiento abreviado nº 110/2012 seguido a instancias de la entidad “Alas Capital, & G.N.” en contra de este Ayuntamiento, cuyo fallo es como sigue:

“ESTIMO PARCIALMENTE el recurso interpuesto por el Procurador D. Ivo Baeza Stanicic, en nombre y representación de la entidad “Alas Capital & GN, S.A.” contra el Ayuntamiento de Telde, y ACUERDO:

1º.- DECLARAR LA NULIDAD de la resolución identificada en el antecedente de hecho PRIMERO de esta Sentencia en lo que se refiere a cuantía de la multa que se reduce a 6.010 Euros, manteniéndose el resto de la resolución en todos sus términos.

2º.- No hacer pronunciamiento sobre las costas del proceso.”

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Rentas y Exacciones, a la Asesoría Jurídica municipal y a la Sección de Disciplina Urbanística de la Concejalía de Urbanismo, a los efectos oportunos.

8ª.- PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE URBANISMO RELATIVA A TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2013, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 335/2012, SEGUIDO A INSTANCIAS DE LA ENTIDAD CANARIO (PLATAFORMA CANARIA CONTRA LAS ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL) EXPTE. S-30/12.

Se acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento, por parte de la Junta de Gobierno Local, de la **Sentencia de fecha 31 de julio de 2013** dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos, en el marco del procedimiento abreviado nº 335/2012 seguido a instancias de la entidad Canario (Plataforma Canaria contra Las Antenas de Telefonía Móvil) en contra de este Ayuntamiento, cuyo fallo es como sigue:

“Que estimando el recurso presentado por la representación de CANARMO, se acuerda condenar al Ayuntamiento de TELDE a dar cumplimiento al Decreto de 23 de diciembre de 2010, llevando a cabo las actuaciones necesarias para ello, imponiéndose igualmente el pago de las costas procesales.”

Segundo.- Dar traslado al Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número dos, así como a la Asesoría Jurídica municipal a los efectos oportunos.

9º.- PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 28 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SU ANEXO DE CALLEJERO FISCAL.

En su virtud la Junta de Gobierno Local, acuerda, por UNANIMIDAD, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 28 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas y su anexo de Callejero Fiscal.

SEGUNDO: Remitir dicho acuerdo a los distintos grupos políticos y concejales no adscritos que conforman la Corporación para que en el plazo de CINCO días presenten las enmiendas que estimen oportunas.

TERCERO: Una vez informadas dichas enmiendas, si se presentasen, se remitirá dicho expediente con toda la documentación exigida en el informe emitido por de la Asesoría Jurídica a la secretaria general para su aprobación provisional, si procediere.

10º.- ASUNTOS DE URGENCIA: (Art. 21.2 del R.O.G.A.)

Previa declaración de urgencia por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

10.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE OFICIO DEL ALZAMIENTO DE LA MEDIDA PROVISIONAL DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES QUE PRECISA EL AYUNTAMIENTO DE TELDE, EN EL ÁMBITO DE LA TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN” EXPTE. 25/2013.

Se acuerda:

PRIMERO.- ADOPTAR DE OFICIO EL ALZAMIENTO DE LA MEDIDA PROVISIONAL DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 25/2013, RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES QUE PRECISA EL AYUNTAMIENTO DE TELDE, EN EL AMBITO DE LA TELEFONÍA FIJA Y MOVIL, ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y DISPOSITIVOS DE IMPRESIÓN”, TODA VEZ QUE YA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SUFICIENTE PARA LLEVAR A EFECTO LA LICITACIÓN, CONTINUANDO CON LA TRAMITACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de contratación y de Nuevas Tecnologías, a los efectos oportunos.

10.2.- PROPUESTA QUE REALIZA EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVA A LA FINALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE S.L.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada propuesta.

10.3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE REALIZAN CONJUNTAMENTE LOS CONCEJALES DE GOBIERNO DE CONTRATACIÓN Y EL CONCEJAL DE PRESIDENCIA.

Se acuerda:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de **servicios** “TRANSPARENCIA + INFORMACIÓN TELDE360” por un el importe de **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS EUROS (55.800,00)** y **CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS de IGIC. (4.200,00€)** por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Que se redacte y apruebe el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, previo informe del Sr. Secretario General Técnico, al efecto.

TERCERO: Solicitar ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

LA ALCALDESA,

EL CONCEJAL SECRETARIO,